



FACULTAD DE CIENCIAS - DECANATO
RECIBIDO <i>Laura 11-12-13</i>
TRATADO EN SESION DE _____
CONSTADO OFICIO N° _____

CONSEJO UNIVERSITARIO

*Recibido
11/12/13
Laura*

Mérida, 02 de diciembre de 2013.
N° CU-2341/13.- CIRCULAR.

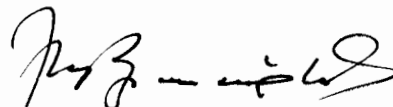
DIRIGIDA A LOS CONSEJOS DE FACULTADES, NÚCLEOS Y EXTENSIÓN, OFICINAS DE REGISTROS ESTUDIANTILES (ORE) Y OCGRE.

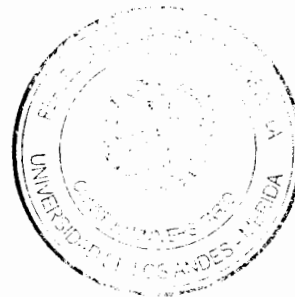
El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, conoció el punto del Informe de Autoridades relacionado con la solicitud del Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, sobre la aclaratoria del “Reglamento para otorgar Distinciones Summa Cum Laude, Magna Cum Laude y Cum Laude”, de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario realiza la siguiente aclaratoria: el “Reglamento para otorgar Distinciones Summa Cum Laude, Magna Cum Laude y Cum Laude”, de la Universidad de Los Andes, es aplicable a los Técnicos Superior Universitarios (TSU), y en caso de invocar la entrega con retroactividad, incluye sólo la entrega del diploma.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


Justo Miguel Bonomie Medina
Secretario (E) de la Universidad de Los Andes



xiolis g.